

DROGUERIA UNIVERSAL.

EMILIO VANDEN WYNGAERT.

MEXICO.—CALLE DE CAPUCHINAS NUMERO 6, LETRA A.—MEXICO.

Deposito Unico

DE LAS AFAMADAS MEDICINAS DE GRIMAULT Y CA DE PARIS.

Cápsulas é inyeccion de Mántco.
Jarabe de Rábano Iodado.
" de Hipofosfito de cal.
" de Quina ferruginoso.
" de Fosfato de fierro de Leras.
Exilir de pepsina.
Inga de la India, contra la jaqueca.

Pastillas y tomas de pepseina.
Píldoras contra las enfermedades de la piel.
Tomas de lactato de sosa y manganesa.
Confites de lactato de fierro y manganesa.
Polvos ferromangánicos.
Confites de lactato de fierro de Gelis Conté.
Pastillas pectorales de jugo de lechyuga.

JARABE DE HYDROCOTILA ASIATICA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Depósito General de las especialidades Farmacéuticas de

LABELONYE DE PARIS

UBERIN DUBUISSON, DE PARIS. 3121

MITRADA MITRADA

GRAN CAJON
DE LA

FORMALIDAD.

Desafío general de todas las baratas
de ropa hecha.

11 SEGUNDA S. FRANCISCO 11

LEVITAS.

De paño de todos colores. de 11 a 14 60
Mas finas, de 15 á..... 17 "
Superfinas de paño frances torradas de
seda, de 18 á..... 20 "
De paño de todos colores, de 9 á..... 12 "
Mas finas, de 13 á..... 16 "
Superfinas de paño frances torradas de
seda, de 17 á..... 19 "

PALETO, LEVITA, JAQUETE
O SACO.

De paño de todos colores y clase, de
9, 11, 13, 15..... 17 "
De casimir, de 8, 9, 10, 11, 12, 13
..... 16 "
De paño castor para el frío, de 11, 12,
13, 14, 15, 16, 17..... 18 "
Sobretodo de castor forrado de seda,
de 13, 14, 15, 16, 17, 18..... 19 "
De satiné de todos colores, 15, 17, 18
..... 19 "
De merino apañado de todos colores,
de 4, 4-2, 4-4 y..... 5 "
De dril de todas clases y colores, de
1-4, 2, 2-1 y..... 3 "

CHAQUETAS.

De paño de todos colores, de 5, 6, 7,
8, 9, 10 y..... 11 "
De casimir de todos colores, de 4, 5,
6, 7, 8..... 9 "
De castor para el frío, de todos colo-
res de 6, 7, 8, 9, 10, 11..... 12 "
De paño fino de todos colores, de 4,
5, 6, 7..... 8 "
De pelo liso de todos colores, de 3,
4..... 5 "
De merino de todos colores, de 3, 4,
y..... 4 4
De dril, de 1-4, 2, 3 y..... 3 4
De punto de lana de todos colores, de
2..... 3 "
De casimir de todos colores, de 3, 4,
5, 6, 7, 8..... 9 "

De satiné de todas clases, de 5, 6, 7,
8..... 9 "
De dril de todos colores, de 2, 3, 4..... 5 "
De tricot de todos colores, de 4, 5, 6,
7..... 8 "
Calzoneras de casimir, de 6, 7, 8..... 9 "
CHALECOS.
De dril ó piqué, 1, 2..... 3 "
De casimir de todos colores, de 2, 3,
4..... 5 "
De seda de todos colores, de 2, 3..... 4 "
De terciopelo, de 2, 3, 4..... 5 "
De raso negro, de 3..... 4 "
De paño de todos colores, de 2-4, 3
y..... 4 "
De satiné, de 2, 3, 4..... 5 "
De afelpada superior, de 4..... 5 "
De merino, de 2, 2-4..... 3 "

CAPAS.

Zaragoza ó imperial, de casimir de to-
da clase, á 8, 9, 10, 11, 12, 13..... 14 "
De pelo chino, de 8, 9, 10, 11..... 12 "
De pelo liso, de 7, 8, 9..... 10 "
De paño de todos colores, de 9, 10,
11, 12, 14..... 18 "

PARA NIÑOS

Gran surtido de ropa hecha de todos tama-
ños, á precios muy baratos.

CAMISAS.

De todos colores, á 6, 7 rs. y 1 peso,
9, 10 rs. y..... 1 3
De lino, á 2 3 y..... 4 "
De punto de algodón de todos colores,
á 6, 7 rs. y 1 peso, 9 rs. y..... 1 2
De lana de todos colores, á 9, 10, 12
rs. y..... 1 6
De seda, á 1 peso, 9 rs. y..... 1 2

CALZONES DE PUNTO

De algodón, á 6, 7, 8, 9 rs. y..... 1 2
De lana, á 10, 11, 12, 13 rs. y..... 1 6
De creta, á 6, 7, 8 rs. y..... 1 1
De manta, á 3, 4, 5 rs. y..... 0 6

CORBATAS.

De todas clases, á 1, 1 1/2, 2, 2 1/2 y... 0 3
A la Olivier, á 10 y..... 1 4
A la Bismarck, á..... 0 3

CALCETINES.

De todas clases, á 1 1/2, 2, 3 y..... 4 0
De lana, á 3 y..... 0 4
Medias de lana, á 4, 5 y..... 0 6

MASCADAS.

De seda, á 3, 4, 5, 6, 7 rs. y..... 1 0

GRAN SURTIDO DE CALZADOS.

Botines de cuero fino, á..... 2 2
Idem de chagrin, á..... 2 6

Idem de charol, á..... 2 6
Idem superfinos, á..... 3 0
Pantullas de género, á 6, 7 rs. 1 peso
y..... 1 1
Gran surtido para niños á precios muy
cómodos.

GUANTES

De todos colores, á 4, 5 y..... 0 6
De auto, á 1 peso y..... 1 1
De casimir, á 4, 5 y..... 0 6
De algodón blanco, á..... 1 0
159—3ps.—46 Luis Gaudry.

CONVOCATORIA.

Compañía Lancasteriana de Mexico.—
Secretaría.—Estando vacante la escuela
de niños de Zimapan, perteneciente al
Estado de Hidalgo, cuya plaza tiene la
dotacion de cuarenta pesos mensuales, y
debiendo proveerla con persona de co-
nocimientos, acordó la Compañía por en-
cargo del Ayuntamiento de ese lugar,
que se ponga en conocimiento de las
personas que deseen optar dicha plaza, á
fin de que presenten al que suscribe, en
el término de diez dias contados desde la
primera publicacion de esta, su solicitud,
acompañando una informacion de buenas
costumbres, certificado de haber
practicado el sistema de enseñanza mú-
tua en algun establecimiento, y el título
de profesor de primeras letras, ó sufrir
previo exámen para obtenerlo; en el con-
cepto, de que á la persona que se pre-
sente, se le ministrarán las noticias que
creyere necesarias.

México, Octubre 11 de 1871.—Andrés
Leguísamo, secretario. 308 6v 3

TRATADO ELEMENTAL

De Aritmética Práctica y Demostrada
para uso de las Escuelas de Instruc-
cion primaria y secundaria de la repú-
blica y tambien para los comerciantes y
demas personas que se dedican al estudio
de las matemáticas. Escrita por el inge-
niero Miguel M. Ponce de Leon.

Segunda edicion refundida, corregida
y aumentada por el autor.

Se halla de venta en el despacho de la
Biblioteca Religiosa, calle de Sta. Clara
núm. 16.

Un tomo á la rústica 50 cs.—A la holan-
desa 75.

A los señores profesores y comercian-
tes de libros, se les hará un descuento
proporcionado al número de ejemplares
que tomen.—El Editor. 2 p s 6

A LOS LITIGANTES.

El Lic. J. Guillermo Andra vuelto á
establecer en esta capital, participa al
público y á sus antiguos clientes, que
tiene establecido su estudio en la calle
del Montepío Viejo número 2, donde des-
pacha de las ocho á las doce de la ma-
ñana y de las tres á las seis de la tarde.

Dedicacion, actividad y comodidad in-
imitable en el cobro de honorarios, ofre-
ce desde luego en el ejercicio de su pro-
fesion.

Las personas á quienes asistan derechos
claros y justos, y que por falta de fondos
no puedan ejercitarlos en los tribunales,
pueden confiarle la direccion de sus asun-
tos, en el concepto de que los honorarios
que devengue por separado de ser co-
brados con equidad, les serán abonados
á la conclusion de los juicios.
México, Octubre 6 de 1871.

LA FLOR DE TABASCO.

Antigua y hereditada fábrica de chocola-
te de todas clases, con ganancia y sin ella
Calle de Tucuba bajos del número 3.
Donde está pintada una flor colorada.
MEXICO. 224

IMPRESA A CARGO DE M. ROSELLO
Escalercillas núm. 21.

Juzgado 6º de lo civil.

México, Octubre 10 de 1871.—Atendido
lo dispuesto en auto de 18 del último Setiem-
bre; la aceptacion y protesta que en consecuen-
cia tuvo lugar en diligencia de 20 del mis-
mo mes, el testimonio que se ha exhibido de
la escritura de fianza otorgada por D. Mi-
guel Gutierrez en 5 del corriente aceptada
en forma por el curador D. José Antonio
Mendizábal, y lo dispuesto en el Código Ci-
vil, se declara: que es de discernirse y se dis-
cierna á D. Patricio G. Cardena el cargo
de tutor de la menor señorita Mª del Refugio
Cardena; y al efecto se le faculta, para que
guardando su persona y bienes y con inter-
vencion del curador en los términos de la ley,
practique en beneficio de aquella, cuantos ac-
tos, agencias y diligencias judiciales y extra-
judiciales sean necesarias y convenientes; á
ese intento, se le confiere por el presente el
poder que en derecho se requiere para que
procure por todos los medios legales que
estén á su alcance la buena alimentacion y
educacion de la menor, valiéndose de maes-
tros y personas de buen consejo; para que
administre sus bienes, representándola en
juicio y fuera de él, en todos los actos civiles,
bajo la excepcion contenida en el art. 594 del
Código, y la prevencion del 598, para que
igualmente procure la oportuna conclusion de
los negocios á que se encuentre afecto el
patrimonio de la misma Señorita; sin que
para todo ello obste la falta de especificacion
de facultades, que detalladas en los artículos
relativos del propio Código á los que con
especialidad queda sujeto, no es dable ascen-
dar una á una, atendida la prevencion del art.
418. Para la mayor validacion de cuanto
en virtud del presente se practicare, el Juz-
gado interpone la autoridad de su oficio,
cuanto ha lugar en derecho; dese al tutor el
testimonio del caso, si lo solicitase, y copia
certificada, para los fines de los artículos
106 y 525 del repetido Código.

Así lo provayó y firmó el Sr. Juez 6º de
lo civil, Lic. D. Isidoro Guerrero—Doy fé.
—Isidoro Guerrero.—José Raz Guzman,
escribano público.

La anterior copia lo es exacta del auto
que obra en los de la materia, y se publica
en cumplimiento de lo dispuesto en el art.
525 del Código citado.

México, Octubre 10 de 1871.—José Raz
Guzman, escribano público. 48—3

Almoneda judicial.

El C. Juez 6º de lo civil, ha mandado se
proceda á la venta de la casa núm. 14 de la
calle de Chavarría valuada en \$2,873 62 cs.
señalando al efecto para la única almoneda
en calidad de remate, el veinte del presen-
te á las once de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público
para que las personas que quieran hacer pos-
tura ocurran á verificarlo.

México, Octubre 10 de 1871.—Manuel
Raz y Guzman. 310—38—2

El C. Juez 6º de lo civil ha mandado se
te á junta á los acreedores del concurso á
bienes del intestado de D. Tibureio Gomez
Lamadrid, y señaló para su verificativo la
mañana del catorce del presente á las once,
ordenando se cite á los acreedores ausentes
é ignorados, por este conducto.

Y con el fin indicado pongo el presente.
México, Octubre 3 de 1871.—Eduardo P.
de Lara, escribano público. 302 31 3

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

El C. Juez 3º de lo civil Lic. Carlos M.
Escobar ha mandado se convoque por los pe-
tidores á los que se crean con derecho á los
bienes del intestado del C. coronel José Mª
Castro para que dentro de treinta dias con-
tados desde la primera publicacion de este
aviso, se presenten á este Juzgado á deducir
los que crean tener: apercibidos que de no
hacerlo les parará el perjuicio que haya lu-
gar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo
el presente que surtirá sus efectos legales.

México, Octubre 10 de 1871.—Joaquin
Negreiros. 307—31—2

Se vende una ARPA inglesa de peda-
les dobles; en la calle de la Moneda nú-
mero 8, se enseñará.

AGENCIA GENERAL DE ANUNCIOS.

Establecida en 1867.—Calle de Cadena número 21.—Establecida en 1867.

Insercion á precios reducidos en los periódicos siguientes:
El Ferrocarril, el Mensajero, la Voz de México, Trait d'Union Mexicain, Moni-
tar republicano, Siglo XIX, Revista Universal y el Federalista.

NOTA.—Los convenios celebrados con casi toda la prensa de la capital, reservacion se
Agencia general de Anuncios, ventajas exclusivas con relacion al precio de insercion, se
suplica al comercio y al público de México, tomen nota de esta circunstancia.

Aviso á las personas que anuncian en el exterior.—Habiéndose concedido por contrato
especial á la Agencia general de Anuncios, y derecho absoluto de insertar los avisos del Ex-
terior, todo aviso que no le llegue directamente ó por intervencion de sus agentes autori-
dos, será considerado como si no hubiese llegado.

MEXICO—CALLE DE CADENA NUM 21.